



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014

VISTO:

La propuesta presentada por el Instituto de Formación Docente Continua de Luis Beltrán,
y

CONSIDERANDO:

Que se solicita declarar de interés educativo las "II Jornadas Norpatagónicas de Experiencia educativas", a desarrollarse en la localidad de Cutral C6 provincia de Neuquén, los días 16, 17 y 18 de Octubre de 2014, destinado a investigadores, docentes y estudiantes de los institutos de formación docentes, universidades y escuelas de nivel secundario de todo el país, con una carga horaria de 40 horas cátedra;

Que las mismas tienen como objetivo; promover la actualización disciplinar en historia, geografía, ciencias sociales y educación; propiciar la discusión sobre construcciones metodológicas y propuestas didácticas de ciencias sociales en la escuela secundaria; proponer un espacio para la presentación de investigaciones históricas, geográficas y educativas de relevancia regional; generar la ocasión para la socialización y debate de experiencias pedagógicas de la escuela secundaria y la educación superior;

Que en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avale las capacitaciones a implementar;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo las "II Jornadas Norpatagónicas de Experiencia educativas", a desarrollarse en la localidad de Cutral C6 provincia de Neuquén, los días 16, 17 y 18 de Octubre de 2014, destinado a investigadores, docentes y estudiantes de los institutos de formación docentes, universidades y escuelas de nivel secundario de todo el país, con una carga horaria de 40 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 3°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98 y Artículos 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 1688/13.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que desde el Instituto de Formación Docente de Luis Beltrán emitirán los certificados con los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el IFDC deberá enviar listado de docentes que asistan a la capacitación, a la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación, al solo efecto de incluirlos en el SAGE.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria correspondientes y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3131
DPESyF/kd/SG/dam.-

Mónica Esther SILVA
Presidenta